República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

CONSTANCIA SECRETARIAL. Falan Tolima. 28 de junio de 2021. EL 15 de junio de 2021 se fijó en lista, el 18 de junio de 2021. Venció el término para objetar la presente LIQUIDACION DE CREDITO vista a folio 006 digital c1. Al despacho

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ejecutivo
Demandante: banco agrario de Colombia
Demandado: rubi Daniela martinez carrera
Radicación: 73-270-40-89-001-2020-00010-00.

De conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la liquidación de crédito a folio 006 digital cuaderno principal que no presento objeción por las parte, como quiera que se encuentra conforme al mandamiento de pago y a derecho.

Notifíquese y Cúmplase

ElJuez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FALAN
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.
ESTADO: No. 59 de hoy _1 DE julio de 2021_.
SECRETARIA. ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ